

de División de Administración y Presupuesto (S) de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4. Que, en la misma línea de lo antes indicado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 3° inciso primero, dispone que podrán financiarse proyectos propuestos por el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado o por una más instituciones, considerando tanto proyectos individuales, como de trabajo conjunto, a través de redes de las universidades del Estado.
5. Que, el referido artículo 3° del reglamento, establece que los proyectos de redes estructurales deben comprender, al menos, nueve universidades estatales y se desarrollarán en áreas prioritarias identificadas por la Subsecretaría de Educación Superior, en coordinación con el Comité del Plan de Fortalecimiento.
6. Que, por su parte, el artículo 4° del referido reglamento dispone que la aprobación de proyectos que se financien en virtud del Plan, los criterios y mecanismos objetivos para su selección, así como también los montos globales que se destinen para los proyectos, estarán a cargo del precitado "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante, "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

7. Que, a continuación, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriban las universidades Estatales con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
8. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.
9. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura", respectivamente.
10. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
11. Que, asimismo, la referida glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile.
12. Que, a su vez, la mencionada glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.
13. Que, a continuación, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
14. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 25 de abril de 2022, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar en la convocatoria 2022, del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias.
15. Que, con fecha 2 de mayo de 2022, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.
16. Que, el día 7 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la sexta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 2 (dos) proyectos institucionales y 5 (cinco) proyectos en red,

que se encontraban pendientes de aprobación, estableciendo las instituciones involucradas, tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital, además del monto total.

17. Que, en la referida sesión de fecha 7 de noviembre de 2022 del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4º del Reglamento, se acordó aprobar el proyecto en red temática denominado "Red en Artes y Humanidades (RAH)", código "RED22995" presentado por la Universidad de Antofagasta, la Universidad de Aysén, la Universidad de Chile, la Universidad de La Frontera, la Universidad de Los Lagos, la Universidad de Magallanes, la Universidad de O'Higgins, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de La Educación, la Universidad de Santiago de Chile, la Universidad de Talca, la Universidad de Tarapacá, la Universidad de Valparaíso, la Universidad del Bío-Bío, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana, cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.
18. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró el respectivo convenio con la Universidad de Antofagasta, la Universidad de Aysén, la Universidad de Chile, la Universidad de La Frontera, la Universidad de Los Lagos, la Universidad de Magallanes, la Universidad de O'Higgins, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de La Educación, la Universidad de Santiago de Chile, la Universidad de Talca, la Universidad de Tarapacá, la Universidad de Valparaíso, la Universidad del Bío-Bío, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana para el desarrollo del proyecto individualizado en el considerando precedente.
19. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el considerando 4º del presente acto, dispone que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
20. Que, de acuerdo con la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 7 de noviembre aprobada por el Comité, mediante el Decreto Exento N° 1135, de 2022, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022.
21. Que, a través del memorándum N°06/1567, de fecha 20 de diciembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe el convenio citado en el considerando 17.
22. Que, por todo lo antes señalado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe el convenio mencionado en el considerando 17º del presente acto;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 21 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Antofagasta, la Universidad de Aysén, la Universidad de Chile, la Universidad de La Frontera, la Universidad de Los Lagos, la Universidad de Magallanes, la Universidad de O'Higgins, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de La Educación, la Universidad de Santiago de Chile, la Universidad de Talca, la Universidad de Tarapacá, la Universidad de Valparaíso, la Universidad del Bío-Bío, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN
LA UNIVERSIDAD DE CHILE
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS
LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
LA UNIVERSIDAD DE TALCA
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

"Red en Artes y Humanidades (RAH)"
Código "RED22995"

En Santiago, Chile, a 21 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente el **Ministerio**, representado por la Subsecretaria de Educación Superior, doña Verónica Figueroa Huencho, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Antofagasta, representada por su Rector, don Marcos Antonio Cikutovic Salas, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601, Antofagasta; la Universidad de Aysén, representada por su Rectora, doña Natacha Alejandra Pino Acuña, ambas domiciliadas en Campus Río Simpson, Obispo Vielmo 62, Coyhaique; la Universidad de Chile, representada por su Rectora, doña Rosa Noemí Devés Alessandri, ambas domiciliadas en Av. Libertador

Bernardo O'Higgins N° 1058, Santiago; la Universidad de La Frontera, representada por su Rector, don Eduardo Rodolfo Hebel Weiss, ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco; la Universidad de Los Lagos, representada por su Rector, don Óscar Garrido Álvarez, ambos domiciliados en Avenida Fuschlocher N° 1306, Osorno; la Universidad de Magallanes, representada por su Rectora (S), doña Anahí Millaray Cárcamo Águila, ambos domiciliados en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas; la Universidad de O'Higgins, representada por su Rector, don Rafael Correa Fontecilla, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 611, Rancagua; la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de La Educación, representada por su Rector, don Carlos Iván González Morales, ambos domiciliados en Av. Playa Ancha N° 850, Valparaíso; la Universidad de Santiago de Chile, representada por su Rector, don Rodrigo Alejandro Vidal Rojas, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Santiago; la Universidad de Talca, representada por su Rector, don Carlos Fernando Torres Fuchslocher, ambos domiciliados en Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex 1 Poniente) N° 1141, Talca; la Universidad de Tarapacá, representada por su Rector, don Emilio Rodríguez Ponce, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica; la Universidad de Valparaíso, representada por su Rector, don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, ambos domiciliados en Blanco N° 951, Valparaíso; la Universidad del Bío-Bío, representada por su Rector, don Benito Eliot Umaña Hermosilla, ambos domiciliados en Av. Collao N° 1202, Concepción; la Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación, representada por su Rectora, doña Elisa Adriana Araya Cortez, ambas domiciliadas en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Ñuñoa, Santiago y la Universidad Tecnológica Metropolitana, representada por su Rectora, doña Marisol Pamela Durán Santis, ambas domiciliadas en Dieciocho N° 161, Santiago, en adelante e indistintamente las **Instituciones**; todos en adelante denominados colectiva e indistintamente las **Partes**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, el "Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante, el "Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, el "reglamento"), en su artículo 3° dispone que podrán financiarse proyectos propuestos por el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado o por una o más instituciones. A continuación, agrega que los proyectos de trabajo conjunto podrán consistir en redes estructurales o temáticas. Finalmente, indica que la selección de proyectos se realizará conforme a los criterios establecidos por el Comité del Plan de Fortalecimiento, en los términos dispuestos en dicho artículo.

Que, el referido artículo 3° del reglamento, establece que los proyectos en redes temáticas deben incluir al menos a tres universidades estatales y, preferentemente, uno o más actores externos, y tendrán por objetivo el fomento del desarrollo de la investigación e innovación y las cadenas de valor para sectores de la economía, el cambio climático y otras que permitan enfrentar desafíos de desarrollo regionales o nacionales.

Que, por su parte, el artículo 4° del reglamento dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante, el "Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, a continuación, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2.066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, la referida glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.094.

Que, consistente con lo anterior, en sesiones de fecha 31 de agosto y 28 de septiembre, todas de 2020, el Comité aprobó los Planes de Fortalecimiento de la Universidad de Chile, la Universidad de La Frontera, la Universidad de Los Lagos, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, la Universidad de Talca, la Universidad de Valparaíso, la Universidad de Antofagasta, la Universidad de Aysén, la Universidad de Magallanes, la Universidad de O'Higgins, la Universidad de Santiago de Chile, la Universidad de Tarapacá, la Universidad del Bío-Bío, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 2022, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a

financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red, en los términos dispuestos en el precitado artículo 3º del reglamento.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2022, el Comité aprobó el proyecto en red "Red en Artes y Humanidades (RAH)" de las Instituciones señaladas con anterioridad. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que las Instituciones y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Red en Artes y Humanidades (RAH)", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, el "**Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Desarrollo de las Artes y las Humanidades.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de las Instituciones:

Objetivo general: Fortalecer la colaboración entre las universidades estatales a través de la creación de la Red en Artes y Humanidades (RAH), para avanzar en el reconocimiento, visibilización y fortalecimiento de las artes y humanidades. Esta red busca generar un modelo de trabajo interinstitucional con proyección en los ámbitos de la investigación, formación y creación artística.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Conformación de la Red en Artes y Humanidades (RAH) del SUE (Sistema de Universidades Estatales), con la participación de las universidades involucradas y las instituciones externas. Además de generar todas las condiciones para el buen desarrollo del proyecto, definir el modelo de gobernanza, determinar quiénes serán los/as coordinadores temáticos y de objetivos específicos.
- Objetivo específico N° 2: Realizar un diagnóstico del estado de desarrollo de las Artes y Humanidades en el SUE, para reconocer y visibilizar el rol de estas en el ámbito de la investigación, formación y creación artística.
- Objetivo específico N° 3: Visibilización y promoción de las artes y humanidades a través del desarrollo de eventos interuniversitarios colaborativos, y apoyo al alhajamiento de espacios que fomenten actividades artístico-culturales en las universidades de la RAH.
- Objetivo específico N° 4: Desarrollar instancias de intercambio que promuevan la investigación y la creación artística de académicos/as, artistas y estudiantes, como también la formación interuniversitaria en artes y humanidades.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, las Instituciones asumen la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio a las Instituciones en cantidades individuales para cada una de ellas, en los montos que se detallan a continuación:

Universidad	Monto total (M\$)	Monto (texto)	Monto transferencia s corrientes (M\$)	Monto transferencias de capital (M\$)
Universidad de Antofagasta	24.970	veinticuatro millones novecientos setenta mil pesos	3.370	21.600
Universidad de Aysén	35.095	treinta y cinco millones noventa y cinco mil pesos	13.495	21.600
Universidad de Chile	46.860	cuarenta y seis millones ochocientos sesenta mil pesos	25.260	21.600
Universidad de La Frontera	183.425	ciento ochenta y tres millones cuatrocientos veinticinco mil pesos	161.825	21.600
Universidad de Los Lagos	44.470	cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta mil pesos	22.870	21.600
Universidad de Magallanes	22.860	veintidós millones ochocientos sesenta mil pesos	1.260	21.600
Universidad de O'Higgins	24.970	veinticuatro millones novecientos setenta mil pesos	3.370	21.600
Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	43.110	cuarenta y tres millones ciento diez mil pesos	21.510	21.600
Universidad de Santiago de Chile	24.970	veinticuatro millones novecientos setenta mil pesos	3.370	21.600
Universidad de Talca	32.860	treinta y dos millones ochocientos sesenta mil pesos	11.260	21.600
Universidad de Tarapacá	22.860	veintidós millones ochocientos sesenta mil pesos	1.260	21.600
Universidad de Valparaíso	24.970	veinticuatro millones novecientos setenta mil pesos	3.370	21.600
Universidad del Bío-Bío	22.860	veintidós millones ochocientos sesenta mil pesos	1.260	21.600
Universidad Metropolitana de	22.860	veintidós millones ochocientos sesenta mil pesos	1.260	21.600

Ciencias de la Educación				
Universidad Tecnológica Metropolitana	22.860	veintidós millones ochocientos sesenta mil pesos	1.260	21.600
Total	600.000	seiscientos millones de pesos	276.000	324.000

Dichas cantidades serán aportadas por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a cada una de las Instituciones las cantidades señaladas en la cláusula cuarta en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asumen las Instituciones.

Durante la ejecución del Proyecto, las Instituciones asumen los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

Las Instituciones se comprometen a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. Las instituciones deberán informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como asimismo, facilitar las reuniones y/o visitas que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de cada una de las Instituciones, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a cada una de las Instituciones los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formulen las Instituciones sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar las visitas a las Instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

Las Instituciones efectuarán la designación de una contraparte técnica, la que deberá pertenecer a alguna de las Instituciones que suscriban el presente convenio, debiendo ser informada al Ministerio dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Cualquier cambio en la contraparte técnica deberá ser informada al Ministerio dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cambio.

La referida contraparte técnica será la responsable de enviar al Ministerio el informe de avance correspondiente y el informe final del proyecto de manera integrada y conjunta, relativa a todas las Instituciones, en la periodicidad, plazos y contenidos que se señalan en el inciso siguiente.

En este sentido, las Instituciones, por medio de la contraparte técnica designada, entregarán al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que deben presentar las Instituciones son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si las Instituciones cumplieron total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por las Instituciones en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la contraparte técnica por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La contraparte técnica dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la contraparte técnica los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **42 (cuarenta y dos)** meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36 (treinta y seis)** meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en las Instituciones que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la contraparte técnica de las Instituciones, señalada en la cláusula séptima, con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la contraparte técnica al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el

seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a las instituciones y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

Las Instituciones deberán mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. Cada una de las Instituciones deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, las instituciones deberán dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuestos en la cláusula sexta punto "I." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

Cada una de las Instituciones entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas de alguna de las Instituciones, ésta tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o

rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el Proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y cualquiera de las Instituciones, según corresponda, deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que alguna de las Instituciones no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el **término anticipado** del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a cualquiera de las Instituciones.
- b) Haber destinado cualquiera de las Instituciones los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, cada una de las Instituciones deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de cualquiera de las Instituciones.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean catalogados como "Insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula séptima del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, cada una de las Instituciones deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por cada una de las Instituciones que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer cada una de las Instituciones en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquieren cada una de las Instituciones no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable cada una de las Instituciones, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, cada una de las Instituciones podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que cada una de las Instituciones será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en diecisiete (17) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de cada una de las Instituciones.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Marcos Antonio Cikutovic Salas, para representar a la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto N° 118, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Natacha Alejandra Pino Acuña, para representar a la Universidad de Aysén, consta en Decreto N° 263, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Rosa Noemí Devés Alessandri, para representar a la Universidad de Chile, consta en Decreto N° 115, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Eduardo Hebel Weiss, para representar a la Universidad de La Frontera, consta en Decreto N° 132, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Óscar Garrido Álvarez, para representar a la Universidad de Los Lagos, consta en Decreto N° 123, de 2021, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Anahí Millaray Cárcamo Águila, para representar a la Universidad de Magallanes, consta en Decreto TRA N°339/64/2022, de 2022, de la Universidad de Magallanes, en relación a lo dispuesto en el artículo 13 N°2 del Decreto con Fuerza de Ley N°154, de 1981, del Ministerio de Educación, sobre Estatuto de la Universidad de Magallanes y Resolución N° 094/SU/2019, de 2019, de la Universidad de Magallanes, que actualiza orden de subrogancia del Rector en el caso que indica.

El nombramiento de don Rafael Correa Fontecilla, para representar a la Universidad de O'Higgins, consta en Decreto N° 271, 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Carlos Iván González Morales, para representar a la Universidad Playa Ancha de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 163, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rodrigo Alejandro Vidal Rojas, para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en Decreto N° 136, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Carlos Fernando Torres Fuchslocher, para representar a la Universidad de Talca, consta en Decreto N° 95, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N° 113, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Exento N° 5, de 2021, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Benito Eliot Umaña Hermosilla, para representar a la Universidad del Bío Bío, consta en Decreto N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Elisa Adriana Araya Cortez, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 87, de 2021, del Ministerio de Educación.

El nombramiento doña Marisol Pamela Durán Santis, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en Decreto N° 86, de 2021, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Red en Artes y Humanidades (RAH)".

FDO.: MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA; NATACHA ALEJANDRA PINO ACUÑA, RECTORA, UNIVERSIDAD DE AYSÉN; ROSA NOEMÍ DEVÉS ALESSANDRI, RECTORA, UNIVERSIDAD DE CHILE; EDUARDO HEBEL WEISS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA; ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, ANAHÍ MILLARAY CÁRCAMO ÁGUILA, RECTORA (S), UNIVERSIDAD DE MAGALLANES; RAFAEL CORREA FONTECILLA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE O´HIGGINS; CARLOS IVÁN GONZÁLEZ MORALES, RECTOR, UNIVERSIDAD PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; RODRIGO ALEJANDRO VIDAL ROJAS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE; CARLOS FERNANDO TORRES FUCHSLOCHER, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TALCA; EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ; OSVALDO ENRIQUE CORRALES JORQUERA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO; BENITO ELIOT UMAÑA HERMOSILLA, RECTOR, UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO; ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ, RECTORA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Rectifíquese el Convenio celebrado el día 21 de noviembre de 2022, individualizado en el artículo primero del presente acto administrativo, en el párrafo décimo tercero de la cláusula décimo novena del referido convenio:

- Donde dice: "El nombramiento de don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Exento N° 5, de 2021, del Ministerio de Educación."
- Debe decir: "El nombramiento de don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto N° 5, de 2021, del Ministerio de Educación."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	276.000.000	RED22995
09-90-02-33-03-417	324.000.000	RED22995

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


REPUBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MARCO ANTONIO AVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTRO



Lo que transcribo para su conocimiento (Aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y las universidades que indica, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2022 y rectifica Convenio en el sentido que indica).

Saluda atentamente a Ud.,


VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Distribución:

- Universidad de Antofagasta	1
- Universidad de Aysén	1
- Universidad de Chile	1
- Universidad de La Frontera	1
- Universidad de Los Lagos	1
- Universidad de Magallanes	1
- Universidad de O'Higgins	1
- Universidad de Playa Ancha de Ciencias de La Educación	1
- Universidad de Santiago de Chile	1
- Universidad de Talca	1
- Universidad de Tarapacá	1
- Universidad de Valparaíso	1
- Universidad del Bío-Bío	1
- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	1
- Universidad Tecnológica Metropolitana	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI), SUBESUP	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
- Total	22



FORMULARIO
PROYECTO RED ESTRUCTURAL / RED TEMÁTICA
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2022



Código Proyecto: RED22995

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO				
Título del proyecto en red	Red en Artes y Humanidades (RAH)			
Ámbito de desarrollo	Proyecto Red Temática, Desarrollo de las Artes y las Humanidades			
Tipo proyecto en red	x	Estructural	Duración	-
			Monto financiamiento	-
	x	Temática	Duración	36 meses
			Monto financiamiento	M\$ 600
Temáticas transversales	x	Género		
		Interculturalidad		
		Discapacidad		
Identificación de instituciones participantes	Universidades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Universidad de Antofagasta 2. Universidad de Aysén 3. Universidad de Chile 4. Universidad de La Frontera 5. Universidad de Los Lagos 6. Universidad de Magallanes 7. Universidad de O'Higgins 8. Universidad de Playa Ancha 9. Universidad de Santiago 		

		<ul style="list-style-type: none"> 10. Universidad de Talca 11. Universidad de Tarapacá 12. Universidad de Valparaíso 13. Universidad del Bío-Bío 14. Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación 15. Universidad Tecnológica Metropolitana
	<p>Institución externa</p>	<p>SEREMI Macrozona Austral - Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio</p> <p>Asociación de Investigadores en Artes y Humanidades de Chile (AyH)</p>
<p>Responsables proyecto</p>	<p>Dra. Carolina A. Navarrete González / Académica, Universidad de La Frontera.</p> <p>Mg. Sergio Trabucco Zerán/ Subdirector de Cultura, Arte y Patrimonio, Universidad de los Lagos.</p>	

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Diagnóstico (extensión máx. 2 páginas)

En virtud del ámbito de desarrollo definido, **identificar y describir problemática o requerimientos de interés** para el fortalecimiento del Sistema de Universidades Estatales a ser abordados en el proyecto, **aportando antecedentes y elementos de diagnóstico o levantamiento de brechas** que involucre a las universidades participantes, y que den cuenta del contexto y situación actual de la temática de interés.

Para proyecto red temática, describir **aporte del involucramiento de institución/es externa/s en la implementación del proyecto y logro de los propósitos planteados**. Señalar experiencia de la institución, según pertinencia al ámbito de desarrollo a abordar.

El desarrollo de las **Artes y las Humanidades** se instala como un ámbito emergente y prioritario para las universidades estatales a partir de la promulgación en 2018 de la Ley 21.091 de Educación Superior, donde se especifica que "las universidades son instituciones de educación superior cuya misión es cultivar las ciencias, las humanidades, las artes y las tecnologías" (Art. 3); y la Ley 21.094 sobre universidades estatales, del mismo año 2018, que incorpora **la creación artística como nuevo criterio y estándar de calidad** para los procesos de acreditación institucional, definiendo que: "las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones en distintas disciplinas del saber, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento y tecnología o innovación" (Art. 81).

Al mismo tiempo, el **Sistema de Universidades Estatales (SUE)** ha reconocido que las instituciones que la conforman están llamadas a colaborar a la democratización de la cultura y con ello contribuir a la corrección de las desigualdades en el acceso a los bienes simbólicos, a hacer pedagogía y práctica sobre los derechos culturales, a descentralizar la actividad artística a partir de esfuerzos colaborativos interinstitucionales, y a generar condiciones para la itinerancia nacional y regional de obras artísticas relevantes (CUECH, 2017). En este marco, se constituyó en mayo de 2016 la "Red de Artes, Culturas y Patrimonio" (SUE) para potenciar el trabajo colaborativo en el ámbito artístico y cultural, y, desde el sur de Chile, se conformó en 2020 la **Red Patagonia Cultural (U. Lagos, U. Magallanes y U. Aysén, a la que se incorporó la U. de La Frontera en 2022)**. Ambas redes han avanzado en el trabajo colaborativo interuniversitario en artes y cultura. La primera, creando una cartelera unificada de actividades culturales, editando tres libros ("Cineclubismo y educación", "Extensión, arte y cultura" y "La expresión de la diferencia"), y gestionando encuentros corales y de teatro. La segunda, desarrollando un Diplomado en Educación Artística con un equipo académico interuniversitario, y estableciendo acuerdos para gestionar y fomentar la itinerancia de obras culturales. Sin embargo, y a pesar de los avances que demuestra el país en materia de institucionalidad, de política cultural y apoyo a la creación artística, podemos constatar que **la cultura y el arte no han sido incorporados plenamente como factores estratégicos en el desarrollo nacional y local** (CUECH, 2017).

De este modo, constatamos la persistencia de importantes **brechas** en el desarrollo de las **artes y las humanidades** entre las distintas universidades estatales: **mientras no todas cuentan con programas de formación** en estas áreas, **y solo algunas instituciones han actualizado sus políticas** incorporando a la **creación artística**, a la fecha **no se cuenta con datos sistematizados** en esta materia respecto al conjunto de universidades públicas y estatales chilenas. Hemos podido observar que los esfuerzos institucionales dedicados a la extensión y vinculación con el medio suelen utilizar las artes y las humanidades para fines de entretenimiento o espectáculo, manteniéndose invisibilizadas como campos generadores de conocimiento. Por otra parte, **la pandemia del Covid-19** y las restricciones sanitarias impuestas a partir de 2020 han mermado el desarrollo de las artes y las humanidades de manera transversal y con un impacto global, postergando iniciativas de esta área para darle prioridad a otras, en menoscabo del trabajo que desempeñan los trabajadores de la cultura y del derecho de acceso a la cultura por parte de toda la población. Incluso se ha reportado el cierre de miles de teatros, museos y bibliotecas alrededor del mundo, de acuerdo con la **Evaluación del impacto del COVID-19 en las industrias culturales y creativas** (UNESCO, 2021). Así, la principal Red en Chile de Posgrados en Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y Ciencias de la Comunicación, **Humaniora**, suspendió sus funciones en 2021, lo que viene a reforzar la urgencia y la pertinencia para las universidades estatales de establecer vínculos entre ellas de manera directa, para ofrecer a sus miembros (académicos, docentes, funcionarios y estudiantes) la posibilidad de encuentros interuniversitarios.

La necesidad de fortalecer las áreas de las artes y humanidades en el SUE se instala en nuestras instituciones también a partir de la nueva **Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación** para

el Desarrollo publicada en 2022, donde se destaca a **Chile como una sociedad del conocimiento**. En ella se reconoce y valora la investigación en artes y humanidades, proponiendo lineamientos que reconocen su naturaleza distintiva y fomentan la integración multidisciplinaria (Acosta, 2016) así como se promueve el desarrollo de las ciencias sociales e investigación en artes y humanidades, interconectadas con el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento (Estrategia CTCI, 2022). La Estrategia CTCI indica de manera explícita que tanto las ciencias sociales como la investigación en artes y humanidades son disciplinas cuya orientación está destinada precisamente a examinar el comportamiento humano, a caracterizar, representar y expresar sus manifestaciones. Por lo tanto, se nos hace una invitación a constituir un lugar de encuentro entre distintos actores del ecosistema, abriendo espacios inter y transdisciplinarios de reflexión que visualicen futuros posibles para orientar el desarrollo en la dirección del bienestar integral de nuestra sociedad. La relevancia que se le otorga a las artes y humanidades en la Estrategia de CTCI puede atribuirse a que los conceptos de "artes" y de "humanidades", junto a las respectivas nociones de "disciplina" e "institución" y su impacto en cada uno de los campos de conocimiento y prácticas específicas, están siendo revisados y cuestionados a partir del giro crítico de los estudios culturales (Sousa Santos, 2013). Sin embargo, este paradigma es obliterado por nuestra realidad universitaria, que ha sido sometida a indicadores formales cooptados por el rendimiento productivista que promueve la competencia y no la colaboración entre las comunidades académicas, sus instituciones de referencia y los territorios en que se sitúan, perpetuando una valoración discriminatoria de ciertas disciplinas por sobre otras, y la reproducción de espacios de representatividad y visibilidad donde prima la heteronorma masculina como modelo, y los supuestos epistemológicos asociados a esta, sin reconocer la diversidad existente en términos de trayectoria institucional, recursos disponibles ni pertinencia territorial, así como tampoco considerar la diversidad de procesos y formatos de obra que se producen a partir de la investigación y creación artística.

En este escenario nos proponemos realizar un diagnóstico del estado de desarrollo de las artes y las humanidades, avanzar en la superación de brechas, construir espacios de visibilización y reconocimiento e instalar un referente de trabajo colaborativo que permita hacerse cargo de los agudos problemas, desmedros e inequidades existentes entre 15 universidades estatales que se despliegan en cinco macrozonas del país, a saber: (1) **Macrozona Norte**: U. de Antofagasta y U. de Tarapacá; (2) **Macrozona Centro**: U. de Playa Ancha y U. de Valparaíso; (3) **Macrozona Centro Sur**: U. de O'Higgins, U. de Talca y U. del Bío-Bío; (4) **Macrozona Sur**: U. de La Frontera y U. de Los Lagos; y (5) **Macrozona Austral**: U. de Aysén y U. de Magallanes, además de la (6) **Región Metropolitana (RM)**: U. de Chile, U. de Santiago, U. Tecnológica Metropolitana y U. Metropolitana de Ciencias de la Educación.

En la presente propuesta proponemos la creación de la Red en Artes y Humanidades (RAH) como un modelo para avanzar hacia la apertura de espacios interuniversitarios inter y transdisciplinarios de reflexión en la investigación en artes y humanidades para contribuir en la generación de conocimiento e incorporar la perspectiva de género, desde un paradigma de trabajo colaborativo. Si bien la Red tiene un alcance nacional, en su estructura se reconoce mayor presencia de las universidades ubicadas geográficamente en el sur de Chile, ya que se trata de una iniciativa impulsada desde la Red Patagonia Cultural (U. Magallanes, U. Aysén, U. Lagos, UFRO). Además de la participación de quince de las instituciones que conforman el SUE, este proyecto considera el involucramiento de una institución externas de carácter gubernamental: el **Ministerio de las Culturas y de las Artes** (SEREMI de la Macrozona Austral). Esto, con el propósito de involucrar a los dos ministerios que juegan un rol más activo en la implementación de la anteriormente mencionada **Estrategia CTCI**, para asegurar que las iniciativas que se desarrollen bajo el alero de esta red sigan sus lineamientos, posicionando el desarrollo de las artes y las humanidades como campos fundamentales en el fomento de la reflexión crítica y democrática, aportando en el desarrollo de equidad e inclusión a los que el país aspira. Además, como tercera institución externa involucrada contamos con la participación de la **Asociación de Investigadores en Artes y Humanidades de Chile (AyH)**, quienes tendrán un rol fundamental para el establecimiento de diálogos como representantes de la sociedad civil y como actores afectados por la deuda histórica que existe desde la institucionalidad en esta área, considerando que esta asociación se constituyó con los objetivos de intervenir en el fomento de mejores condiciones de la investigación y trabajo en el campo de las artes y las humanidades, y de poner en valor los conocimientos generados desde estas áreas, tanto para contribuir en el desarrollo de políticas públicas como para su divulgación. Las tres instituciones externas participarán como consejeros externos de la RAH, asistiendo a reuniones, apoyando y difundiendo iniciativas en conjunto y proponiendo nuevas alianzas y estrategias que permitan el reconocimiento, la visibilización y el fortalecimiento en artes y humanidades tanto dentro del SUE como a nivel nacional, en los ámbitos de la creación artística y fomento de la investigación en artes y humanidades.

2. Resultados esperados y principales contribuciones del proyecto (extensión: max. 3 páginas)

a. Estrategias y resultados esperados. Identificar y describir:

- Principales estrategias a implementar para la resolución de problemáticas o requerimientos identificados
- Resultados esperados, abordando su contribución al fortalecimiento del Sistema o conjunto de universidades estatales participantes, según ámbito de desarrollo definido, problemáticas y/o brechas identificadas (integrando a institución externa participante, según corresponda al tipo de proyecto)

La conformación de la Red en Artes y Humanidades (RAH) conlleva la necesidad de instalar una orgánica de relaciones conducentes a mecanismos efectivos de comunicación y planificación, para que todo lo que se desprenda de esta propuesta sea entendido desde una dimensión inter y transdisciplinar, desde una lógica colaborativa y territorialmente pertinente, en la que exista una designación y distribución de responsabilidades que involucre a todas las instituciones participantes. **Como se indicó anteriormente, no existen diagnósticos institucionales ni datos sistematizados del estado de desarrollo de las artes y humanidades en el SUE, y las distintas iniciativas en esta materia tienden a desarrollarse de manera esporádica y sin articularse con los demás esfuerzos institucionales, generando actividades con poca pertinencia disciplinar y de escaso alcance.** Por tanto, una coordinación del proyecto implementada de manera estratégica no solo deberá monitorear la correcta ejecución de las actividades asociadas a cada objetivo, sino que también deberá mantener, con periodicidad y fluidez, una comunicación con las y los interlocutores a cargo de cada acción comprometida y sus contrapartes en cada universidad participante.

La RAH propone contar con una **Directora principal y un Director alterno** que encarnan los principios de esta red, como son la inter y la transdisciplina, y la transversalidad de la perspectiva de género, resguardando el ethos del proyecto. Será esta directiva la encargada de instalar lógicas mancomunadas de trabajo colaborativo, que se funden en un modelo respetuoso y armónico de trabajo en red, y que impacten en la necesaria recomposición de relaciones en el SUE, para lo cual se desarrollarán las siguientes **estrategias**:

- Se solicitará a las instituciones participantes que convoquen a sus Direcciones de Análisis y Desarrollo Institucional y/o Direcciones de Proyectos (o equivalentes) para el diseño de planes de ejecución del proyecto con el fin de que exista un acompañamiento y monitoreo de los objetivos comprometidos.

- Se trabajará para que lo que se proyecta en el plan de trabajo de esta red produzca un correlato o un impacto en los planes de mejora y/o en las Políticas de Desarrollo Institucional de las universidades involucradas. Esto, con el fin de otorgar mayor fortaleza y coherencia al marco institucional que sustenta esta red, contribuyendo a los procesos de aseguramiento de la calidad que impulsan las universidades estatales.

- Se va a comunicar, monitorear y evaluar de manera periódica a todos los involucrados en el desarrollo de los objetivos comprometidos en este proyecto, implementando una doble comunicación efectiva, tanto al interior del proyecto (con las y los representantes institucionales y participantes) como al exterior del proyecto (tanto universidades como instituciones externas).

- Se convocará a las comunidades intra y extrauniversitarias para que sean parte de la ejecución del proyecto, participando de las actividades asociadas a cada objetivo. Esto resulta especialmente importante, no tan solo para darle sustento, diversidad de miradas y diversidad disciplinar, estamental y territorial al proyecto, sino también para evitar la atomización de su ejecución. Se promoverá la interacción con otros equipos de trabajo y entre diversos estamentos e instituciones, generando un espacio para propiciar la reconstrucción de un sistema de relaciones al interior del SUE, y con un impacto en el fortalecimiento de la educación pública en general.

- En el marco de la planificación, ejecución y evaluación de las acciones comprometidas en este proyecto, las brechas, necesidades, problemáticas y propuestas que se desarrollen serán entendidas desde una dimensión colectiva y no individual/particular de cada universidad. Para ello, se plantearán el diagnóstico de políticas institucionales y el catastro de iniciativas en materia de artes y humanidades desde el paradigma de la colaboración, proponiendo soluciones en red que se encarguen de apoyar la instalación de procesos permanentes tendientes a fortalecer los mecanismos de integración, donde la experiencia del conjunto de universidades participantes será gravitante en la construcción colectiva de soluciones.

- Se incorporará la perspectiva de género de manera transversal en todas las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, para hacer frente a las brechas y desigualdades que existen en las instituciones,

aplicando recomendaciones e indicaciones emanadas por cada Dirección de igualdad y equidad de género (o equivalente) de las universidades participantes y/o de las direcciones de proyectos de fortalecimiento institucional de género (Ej. INES Género). Entendemos que la incorporación de la perspectiva de género no se limita tan sólo a la paridad de género, sino que se debe abordar como una dimensión mucho más compleja, en la que se cuestionan estereotipos y no se reproducen discursos discriminatorios, patriarcales o vejatorios. Para asegurar que las y los participantes de esta red cuenten con las herramientas para incorporar la perspectiva de género, se realizará una capacitación al inicio de la implementación de este proyecto.

- Se incorporarán las dimensiones **inter y transdisciplinar** a las estrategias y resultados de este proyecto, ya que permiten el diálogo de haceres y saberes desde una lógica transversal y en el que se entienden las distintas áreas de conocimiento desde lógicas relacionales y no aisladas. Buscaremos la incorporación de paradigmas que se concatenan a la hora de buscar soluciones ante problemáticas contemporáneas, mirando como un todo y de manera multidimensional el desarrollo ético, estético y práctico de las distintas iniciativas que se abordan en este proyecto. Entenderemos la interdisciplina no como la simple suma multidisciplinar, sino que más bien como la coexistencia de dimensiones expandidas, en donde el conocimiento situado incluye saberes y comunidades aledañas a las universidades (Gutiérrez y Torres, 2006).

- Para fomentar la comunicación abierta y una transparencia activa del trabajo de la RAH, así como del estado de avance y cumplimiento de los objetivos planteados en este proyecto, **se desarrollará un portal web de la red**. Esta plataforma servirá para la **visibilización y posicionamiento de la RAH, y además funcionará como un repositorio de los documentos generados por esta, registro de las actividades desarrolladas y anuncio de las iniciativas a desarrollar**.

Respecto a los resultados esperados de la presente propuesta, nos proponemos los siguientes:

1. **Articulación interuniversitaria e interinstitucional (OE1, OE2, OE3 y OE4):**

- **Constituir la red, involucrando a todas las universidades que integran este proyecto, con un ánimo de colaboración y no de competencia.**
- Diseñar e implementar el **modelo de gobernanza de RAH**, en el que se revise el modelo planteado en este proyecto, se hagan los ajustes que se estimen pertinentes, se lleguen a acuerdos entre las distintas instituciones participantes y se implemente de manera colaborativa.
- **Establecer vínculos institucionales que fomenten el desarrollo de las artes y las humanidades**, tanto entre las universidades que participan de la red, como alianzas estratégicas, protocolos específicos de colaboración y/o convenios con nuevas instituciones externas que aumenten el impacto de esta red, y que trascienden el desarrollo de este proyecto. Se desarrollará un trabajo conjunto con el Programa Nacional de Movilidad CUECH para potenciar la movilidad en el ámbito de las artes y las humanidades, incorporando la perspectiva de género. También nos referimos, por ejemplo, a establecer acuerdos para el intercambio de estudiantes, pasantías de académicos, o el fomento de la movilidad entre funcionarios, con otras universidades, teniendo ya iniciadas conversaciones con: Universidad de Granada (España), Universidad de La República (Uruguay), Universidad Nacional de Avellaneda (Argentina), entre otras. La posibilidad de establecer colaboraciones o acuerdos con instituciones internacionales en el ámbito de las artes y las humanidades, como por ejemplo: International Society for Education Through Art InSEA, David Rockefeller Center for Latin American Studies DRCLAS y Cultural Agents Initiative (ambas de Harvard University, EEUU), Society for Artistic Research SAR (Austria), Spanish for Community (University of British Columbia, Canadá), así como con centros culturales y museos, entre ellos: Parque Cultural de Valparaíso, Museo Violeta Parra, Centro Cultural Palacio de la Moneda, Centro Cultural Gabriela Mistral GAM, Centro Cultural de la Ciencia C3 y Centro Cultural Kirchner (estos dos últimos de Argentina). Del mismo modo, esperamos profundizar nuestros vínculos con los Ministerios de CTCI y MINCAP, desarrollando iniciativas, y compartiendo resultados de este proyecto con otras orgánicas institucionales además de la SEREMIA que participa como instituciones externas participantes, como por ejemplo con: Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, y el programa CECREA, también establecer colaboraciones con instituciones territoriales, como la Red Cultura, la Red de Teatros Regionales y con gobiernos regionales y municipalidades, y también establecer relaciones con el Ministerio de Educación y sus distintas unidades.

2. **Levantamiento y socialización de un diagnóstico (OE2):**

- **Elaboración de un diagnóstico** para conocer el estado de desarrollo de las artes y las humanidades en las quince universidades participantes de la red, las políticas universitarias existentes y los procesos de actualización y revisión de las mismas.
- Elaboración de un **catastro** de iniciativas existentes que fomentan las artes y humanidades en las instituciones participantes.
- Desarrollar una **agenda de actividades** con participación de autoridades universitarias y gubernamentales, para socializar el diagnóstico y el catastro con el fin de avanzar en el reconocimiento y visibilización del rol de las artes y humanidades. A partir de estas instancias se pretende desarrollar indicadores de buenas prácticas y avanzar en propuestas de Políticas Universitarias de Investigación y Creación Artística que establezcan las condiciones para el desarrollo y fomento de las artes y las humanidades tanto dentro de las instituciones participantes, como en términos interinstitucionales.
- Desarrollo de **encuentros de alcance macrozonal** para la divulgación del diagnóstico y el catastro entre distintos actores territoriales, y proponer lineamientos y sugerencias para avanzar en la superación de las brechas existentes en los ámbitos de las artes y humanidades en el SUE, con énfasis en la perspectiva de género. En cada encuentro macrozonal se realizarán jornadas especiales para estudiantes de pre y postgrado, como espacios de encuentro abierto y vinculante con la ciudadanía, las comunidades y artistas de los territorios.
- Desarrollar **instancias de reflexión** académica y divulgación en torno al rol de las artes y humanidades en las universidades. Esto se materializará en **publicaciones**, así como también en la participación en **congresos, seminarios, foros, encuentros y/o charlas**.

3. **Visibilización y fomento de las artes y humanidades (OE1 y OE3):**

- **Visibilización y posicionamiento de la red**, a través del desarrollo de una estrategia de comunicaciones, diseño de logo, implementación de plataforma web, cuentas en redes sociales y gestión de apariciones en prensa.
- Realización de un **"Festival de Artes y Humanidades"**, un **encuentro** académico (híbrido) entre **investigadores y artistas** de las universidades participantes para dar a conocer la RAH, **promover el trabajo colaborativo** y el intercambio de experiencias. El festival consistirá en el desarrollo de **mesas interuniversitarias** para establecer **líneas de trabajo en común** entre los/as participantes, y un **foro** con los acuerdos en sesión plenaria. Se espera que en las **Líneas de trabajo Inter y Transdisciplinarias Interuniversitarias en Artes y Humanidades** converjan académicos de distintas universidades y agentes territoriales, considerando como referente el concepto de "Núcleo" establecido por la Dirección de Creación e Investigación de la Universidad de Chile, entendido como una unidad de asociatividad académica, formada por creadores/as e investigadores/as con líneas de trabajo común, que realizan actividades de creación y/o investigación artística de relevancia para el medio académico y el país, que contribuyen a la generación de conocimiento y, a través de este, potencian la docencia de pre y postgrado, así como la extensión y vinculación con el medio.
- Apoyar la **alhajamiento** de espacios para el desarrollo de **actividades artístico-culturales** (literatura, artes visuales, música, artes escénicas, patrimonio material e inmaterial, y/o cultura tradicional) en las universidades participantes de la RAH, invirtiendo en remodelación, mobiliario y/o equipamiento. Estos espacios pretenden impulsar el desarrollo de **circuitos de itinerancias** de obras e instancias entre las distintas instituciones participantes.
- Desarrollar una **Exposición y un Foro Interuniversitario de Artes y Humanidades**, que se desarrollará a partir de una revisión de la trayectoria del **Foro de las Artes impulsado por la Universidad de Chile** como referencia para la visibilización de la producción académica en investigación y creación artística.

4. **Desarrollar instancias de intercambio que promuevan la investigación y la creación artística (OE4):**

- **Colaboración entre miembros de las universidades participantes**, en las áreas de las artes y humanidades, con participación en **proyectos, investigaciones y/o publicaciones**.

- **Desarrollo de pasantías y/o residencias en artes y humanidades con perspectiva de género** en las que participen investigadores, estudiantes de pre y/o postgrado, artistas y/o escritores.
- **Desarrollar Cátedra(s) abierta(s) interuniversitaria(s) en artes y humanidades**, orientadas a estudiantes de pre y postgrado y a público general.
- **Desarrollo de iniciativas de extensión o diplomados** en artes y humanidades, en la que participen miembros de las distintas instituciones miembro de la RAH.

5. Incorporar la perspectiva de género de manera transversal (OE1, OE2, OE3 y OE4):

- Desarrollar capacitaciones en perspectiva de género para los miembros de la RAH, para promover la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo interinstitucional, con visita de expertos.
- Realización de **reuniones periódicas con las directoras y coordinadoras de las unidades a cargo de las políticas institucionales en ámbitos de género** de las universidades participantes, lo cual tiene como propósito contribuir a establecer un **diálogo y comunicación bidireccional fluida** para alimentar la fase de diagnóstico como también para articular acciones en conjunto que tiendan hacia la disminución de brechas de género específicamente en materia de artes y humanidades.
- Desarrollo de **mentorías con perspectiva de género**, para el acompañamiento y apoyo de académicas y artistas de género femenino y/o disidencias para fomentar la participación y permanencia en la RAH.
- Incorporar la perspectiva de género en las actividades de intercambio a desarrollar, por ejemplo, que la colaboración en proyectos, investigaciones y/o publicaciones se conformen de manera diversa e inclusiva, y que se incorpore la perspectiva de género como un criterio para el **desarrollo de pasantías y/o residencias** en las que participen investigadores, estudiantes de pre y/o postgrado, artistas y/o escritores.

b. **Temáticas transversales.** Describir cómo se abordarán temática/s transversal/es (género, interculturalidad y/o discapacidad) en el proyecto, identificando estrategias y resultados asociados.

En el caso de la temática de género, la Convocatoria PFE 2022 busca avanzar en que el conjunto de proyectos comprometan su abordaje, tanto a nivel de propósitos, estrategias, acciones o resultados, esto según realidad institucional. De esta forma, en caso de no integrarla, justificar dicha opción.

En el escenario global respecto a la temática de género, se estima que la cantidad de años que tomará disminuir las brechas de género post pandemia corresponde a 136 años, según el **Global Gender Gap Report (World Economic Forum, 2021)**. En el ámbito universitario, la igualdad de género se refiere a la participación activa y equilibrada de todas las personas, independiente de su identificación sexo genérica, en todas las áreas del quehacer universitario, que logre permear el acceso, la participación y la permanencia en todas las instancias institucionales, tales como: selección, promoción, formación, remuneración, desarrollo de carrera profesional, y conciliación de la vida laboral y personal para quienes forman parte de la comunidad universitaria (**Universidad de Chile, 2014**). Los diagnósticos de las relaciones de género en las universidades dan cuenta de importantes brechas de desigualdad de género y nuestras instituciones tienen el deber ético de reconocerlas, visibilizarlas y corregirlas. Dentro de los principales diagnósticos y tendencias de brechas de género en las universidades estatales destacan 1) brechas de participación (desigualdad en la representación académica, y en el estamento no académico, desigualdad en el acceso a la Educación Superior y baja participación en equipos de investigación); 2) dificultades para la conciliación trabajo-familia y las trayectorias laborales desarrolladas en paralelo a labores de crianza y cuidados; 3) predominio de estereotipos de género, sub-representación de diversidades sexo genéricas en los relatos e imágenes institucionales y reproducción de normas discriminatorias; y 4) lamentables eventos de discriminación, acoso, abuso y/o violencia.

En términos generales, podemos hablar de una **subrepresentación de las mujeres y diversidades** en cargos académicos, directivos y de jefatura, que se suele atribuir a las disímiles trayectorias académicas, a una

socialización con sesgos de género y a **un ejercicio del liderazgo en posiciones secundarias** como estrategia de perpetuar la inequidad en la distribución de las tareas de crianza y cuidados. También existen diferencias de percepción respecto de las desigualdades a nivel de las estructuras académicas y administrativas, siendo los hombres quienes expresan una mayor naturalización de las diferencias como parte de la jerarquía de las instituciones, reproduciendo estereotipos acerca de las labores asignadas según roles de género tradicionales. De este modo, la mayoría de los hombres consideran que trabajan en ambientes laborales transparentes donde prima la igualdad, y destacan un **discurso meritocrático** como eje de operación de las decisiones institucionales. Mientras que por el contrario, las mujeres expresan tener menos oportunidades de acceso al empleo, y perciben que los cargos de mayor prestigio y poder son ocupados por sus colegas varones como resultado de una ventaja comparativa en la distribución de las tareas de cuidado, pero también más y mejores oportunidades de perfeccionamiento y capacitación, por lo que esperarían una mayor representatividad sexo genérica en las distintas áreas de la institución, donde actualmente existe una **invisibilización de sus capacidades y escasez de referentes**. En cuanto a la información disponible respecto de la violencia y la discriminación, son las mujeres quienes reportan haber vivenciado más situaciones incómodas y hostigamiento sexual, siendo las estudiantes, si comparamos a las mujeres de cada estamento, quienes habrían experimentado en mayor porcentaje estas situaciones. Al tener en cuenta este contexto crítico, **este proyecto se propone abordar como temática transversal el género** a través del propósito vinculado al fomento de la disminución de las brechas en las universidades participantes gracias al desarrollo de estrategias y acciones específicas, tales como capacitaciones **en perspectiva de género** para los miembros de la RAH y el diseño de un programa de acompañamiento y apoyo, denominado **“Mentoría”, enfocado especialmente a aquellas que se desempeñen en las áreas de las artes y las humanidades**. Para este programa se convocarán a investigadoras y artistas que sean relevantes en el ámbito nacional con el fin de fomentar el diálogo e intercambio de experiencias sobre la investigación y creación artística con perspectiva de género, en vinculación a las comunidades universitarias y dirigido a mujeres de todos los estamentos. Otra de las acciones que proponemos en este proyecto tiene que ver con la realización de **reuniones periódicas con las directoras y coordinadoras de las unidades a cargo de las políticas institucionales en ámbitos de género** de las universidades participantes, lo cual tiene como propósito contribuir a establecer un diálogo y comunicación bidireccional fluida para alimentar la fase de diagnóstico como también para articular acciones en conjunto que tiendan hacia la disminución de brechas de género específicamente en materia de artes y humanidades. Además, se propone **la vinculación con la sección de Género y Desarrollo Regional de la red STEM (Fundación Siemens Stiftung) y la Red STEM Género Macrozona Sur** liderada por la rectora de la Universidad de Aysén, Natacha Pino, para estudiar las posibilidades de replicar su metodología de investigación y diagnóstico de brechas de género en las áreas de las artes y las humanidades. Además, **se establecerán reuniones con autoridades y representantes de los Ministerios de CTCI, Educación y MINCAP**, como también con otros ministerios y organismos, como el **CRUCH**, que nos permitan conocer la información que se está levantando y las medidas que se están implementando a nivel estatal para abordar las brechas de género, y entregarles insumos respecto a nuestra experiencia del trabajo de estas temáticas en la implementación de la RAH.

C. Aporte al territorio y desarrollo regional y/o nacional: Señalar cómo el proyecto se vincula y/o aporta al territorio, desarrollo regional y/o nacional, o esfera pública en general o sectorial, y cuáles son los resultados asociados.

El proyecto permite fortalecer el desarrollo territorial, local y nacional, entendiéndolo territorial como una extensión material e inmaterial de las distintas actividades que realizan las personas e instituciones que coexisten y conviven (Porto, 2009, y Llanos, 2010), considerando que cada territorio cuenta con un **patrimonio cultural** de gran riqueza sociodemográfica que refleja e, incluso, determina la identidad de los lugares y de las personas que los habitan y animan. Entendemos el **territorio** entonces como un agente que **aglutina y se nutre de la multiplicidad de creaciones artísticas** que allí se desenvuelven (Haesbaert, 2013). A través de la participación artística y cultural de las y los habitantes se responde a la necesidad de reconocer y resignificar los recursos patrimoniales locales, de acuerdo con las nuevas lecturas que puedan efectuar los agentes sociales e individuos. **El patrimonio inmaterial** que se ha desarrollado durante siglos al margen de la institucionalidad y la academia, debe ser revalorado a partir de un trabajo que tenga por protagonistas a las **comunidades** y en especial a los cultores, quienes han salvaguardado conocimientos en materia de cosmovisión indígena, relatos orales, arte popular y diversidad lingüística. **Las universidades estatales desempeñarán en esta red un rol de conexión y de mediación entre los saberes tradicionales y el ámbito de la academia, la formación y la investigación**, para así contribuir al enriquecimiento cultural de las comunidades.

Por otro lado, el presente proyecto es un aporte fundamental para favorecer el desarrollo descentralizado de los territorios, ya que mediante la **generación y transferencia de nuevo conocimiento y recursos para apoyar el alhajamiento de espacios para el desarrollo de actividades en el ámbito de las áreas de las artes y humanidades, estaremos contribuyendo a potenciar la identidad local y la participación en la discusión de proyectos y problemas colectivos.** Es relevante señalar que la iniciativa fortalecerá políticas de desarrollo regional del sector público vinculadas a los **objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en los territorios**, mediante acciones que abordan áreas históricamente relegadas como **las artes y las humanidades**, por medio de la **formación de equipos interinstitucionales, el fomento de capacidades y recursos humanos y del trabajo basado en la interacción con las comunidades locales.**

En este sentido, este proyecto se vincula y aportará a los territorios de las siguientes maneras:

- La Dirección de este proyecto se sitúa en universidades de territorios distintos a la Región Metropolitana, que son parte de la Red Patagonia Cultural (Dirección principal: Carolina Navarrete UFRO y Dirección alterna: Sergio Trabucco U. Lagos)
- La designación de coordinaciones por macrozona, para articular el trabajo de las instituciones participantes según su ubicación geográfica y la organización de las actividades presenciales
- Las actividades presenciales en el marco de este proyecto se realizarán de manera descentralizada en distintos territorios del país.
- Se trabajará de manera articulada con la **Red de Vinculación con el Medio CUECH**, para considerar las necesidades que desde allí puedan ser detectadas, para planificar las acciones de la red, así como para solicitarle el apoyo en la difusión de las actividades abiertas al público en los distintos territorios.
- La estructura y recursos propuestos en este proyecto están pensados para avanzar en la efectiva colaboración y cooperación interinstitucional y el trabajo en red de equipos de académicos/as y de instituciones públicas de educación superior.
- Fomento de competencias vinculadas con la generación de nuevo conocimiento, por medio de la investigación en el ámbito de las artes y las humanidades, en contextos urbanos y rurales que refleje la diversidad sociocultural de los territorios.
- Fomento de políticas institucionales que consideren la creación e investigación artística en todas las universidades participantes, a través de un diagnóstico participativo y socialización de resultados.
- El proyecto considera recursos para la remodelación de espacios y adquisición de bienes para las universidades involucradas en la red, para fomentar la realización de actividades artísticas y culturales, que luego quedarán a disposición de cada institución y sus necesidades territoriales.

3. Proyección y sostenibilidad (extensión máx. 1 página)

- a. **Factores críticos o condicionantes.** Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por el conjunto de instituciones.

La elaboración e implementación de un proyecto de alto impacto como este, en el que participa un número significativo de universidades estatales, implica grandes desafíos para su coordinación y ejecución, y aún más para su sostenibilidad y proyección futura. Lejos de centrarnos en la realización de eventos aislados, el ethos de este proyecto en red busca generar modelos que permitan **levantar un diagnóstico y proyectar iniciativas consorciadas desde una lógica colaborativa, de reciprocidad y representatividad, para avanzar en el desarrollo de las artes y humanidades desde las necesidades y diversidades territoriales, desde las universidades y en su diversidad de condiciones y recursos disponibles.** En tal sentido, se detectan los siguientes factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto:

- a) **Planificación y ejecución de las diferentes acciones en los tiempos comprometidos**, teniendo las reuniones de coordinación con la suficiente antelación que ameritan.
- b) **Participación efectiva de los diferentes actores en los territorios**, ya que es fundamental levantar necesidades entre los agentes claves quienes, emplazados en los territorios, fortalecerán la relación entre las universidades y las comunidades aledañas.
- c) **Generar un ecosistema de ejecución diverso y equilibrado**, en el que el conjunto de universidades participantes asuma desafíos y responsabilidades, además de una coordinación que haga acompañamientos, seguimientos, monitoreo permanente y evaluación de procesos.
- d) **Incorporar la perspectiva de género de manera transversal** con el apoyo de las direcciones de género (o equivalente) de las instituciones participantes.

- e) Resguardar, en la elaboración y ejecución del proyecto, las **brechas particulares y colectivas que existen en las universidades públicas y estatales participantes**, entendiendo las desigualdades, necesidades y requerimientos de todo orden que podrían afectar el compromiso de quienes ejercen como representantes institucionales en esta red. Esperamos generar las condiciones para el establecimiento de un sistema articulado, solidario, consciente y colaborativo, en el que se busquen soluciones colectivas.
- f) Para la proyección y permanencia de la red se hace fundamental que las instituciones que participan de la elaboración y ejecución de este **proyecto mantengan en el tiempo el compromiso del trabajo en red como una contribución desde el Estado**, lejos de la concepción neoliberal, capitalista y competitiva, donde unos pocos indicadores prevalecen a la hora de generar procesos de transformación con las comunidades.

b. Proyección y permanencia de resultados. Describir como se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

Según los resultados esperados y los objetivos planteados, se proyecta **visibilizar y fomentar** la investigación, creación, difusión y circulación de las artes y las humanidades, a las distintas comunidades intra y extrauniversitarias de las instituciones participantes, desde un enfoque basado en los derechos, y como una forma de fortalecer la relación y cooperación entre instituciones públicas de educación superior. Pretendemos **instalar procesos permanentes y que sean de interés para las instituciones ejecutoras**, para que de esta forma se asegure la **sostenibilidad y perdurabilidad de las acciones comprometidas** en cada objetivo, y se desarrollen, en el mejor de los casos, recomendaciones y adecuaciones a políticas públicas, para incorporar la creación e investigación artística en las instituciones. Para asegurar este propósito, se convocan como aliadas estratégicas a entidades ad hoc, para que sean parte desde el inicio del proceso y se comprometan en la ejecución y sostenibilidad de las acciones que se ejecutarán, observando y participando del modelo colaborativo que rige este proyecto.

Resulta entonces fundamental el desarrollo articulado de los distintos objetivos de este proyecto, que se sitúan en distintos niveles de intervención: el primero se encarga de **construir un modelo de colaboración y encuentro entre distintos estamentos e instituciones**. El segundo objetivo específico se encarga de **levantar y socializar un diagnóstico y un catastro**, lo que sentará las bases para el posicionamiento de las artes y las humanidades a nivel interinstitucional, y posibilitará avanzar en modificaciones de los procesos de **promoción, jerarquización y calificación académica** considerando las dimensiones de creación e investigación artística, y la generación y divulgación de conocimiento en humanidades. Por su parte, el tercer y el cuarto objetivo guardan relación con la **visibilización y fomento de las artes y las humanidades de manera descentralizada, a través del desarrollo de distintas instancias de intercambio y el desarrollo de programas formativos interuniversitarios que se hagan cargo de la diversidad de manifestaciones que nacen desde los territorios** y donde las comunidades universitarias se ponen al servicio de la construcción colectiva de una ciudadanía más integral, además de articular circuitos culturales interuniversitarios, una plataforma que a futuro puede ser utilizada como referente para albergar todo tipo de actividades e iniciativas de realización interuniversitaria en el campo de las artes y las humanidades. Además, estas iniciativas darán gran visibilidad al quehacer de la red y de las instituciones que forman parte.

Por su parte, **el establecimiento de convenios con instituciones externas** se plantea como una estrategia para proyectar el impacto de este proyecto más allá de sus 36 meses de ejecución, estableciendo alianzas para abordar temas específicos y por plazos pertinentes con cada institución, pudiendo ser renovables. Además, la articulación de instancias colaborativas entre académicos, con el apoyo técnico por parte de la red, busca **potenciar nuevos liderazgos con perspectiva de género**, que puedan desarrollar postulaciones a otro tipo de financiamiento para el desarrollo de proyectos de investigación y creación en artes y humanidades, a ejecutar en paralelo o en posterioridad al término de este proyecto.

II. EQUIPOS RESPONSABLES Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de representantes y responsables

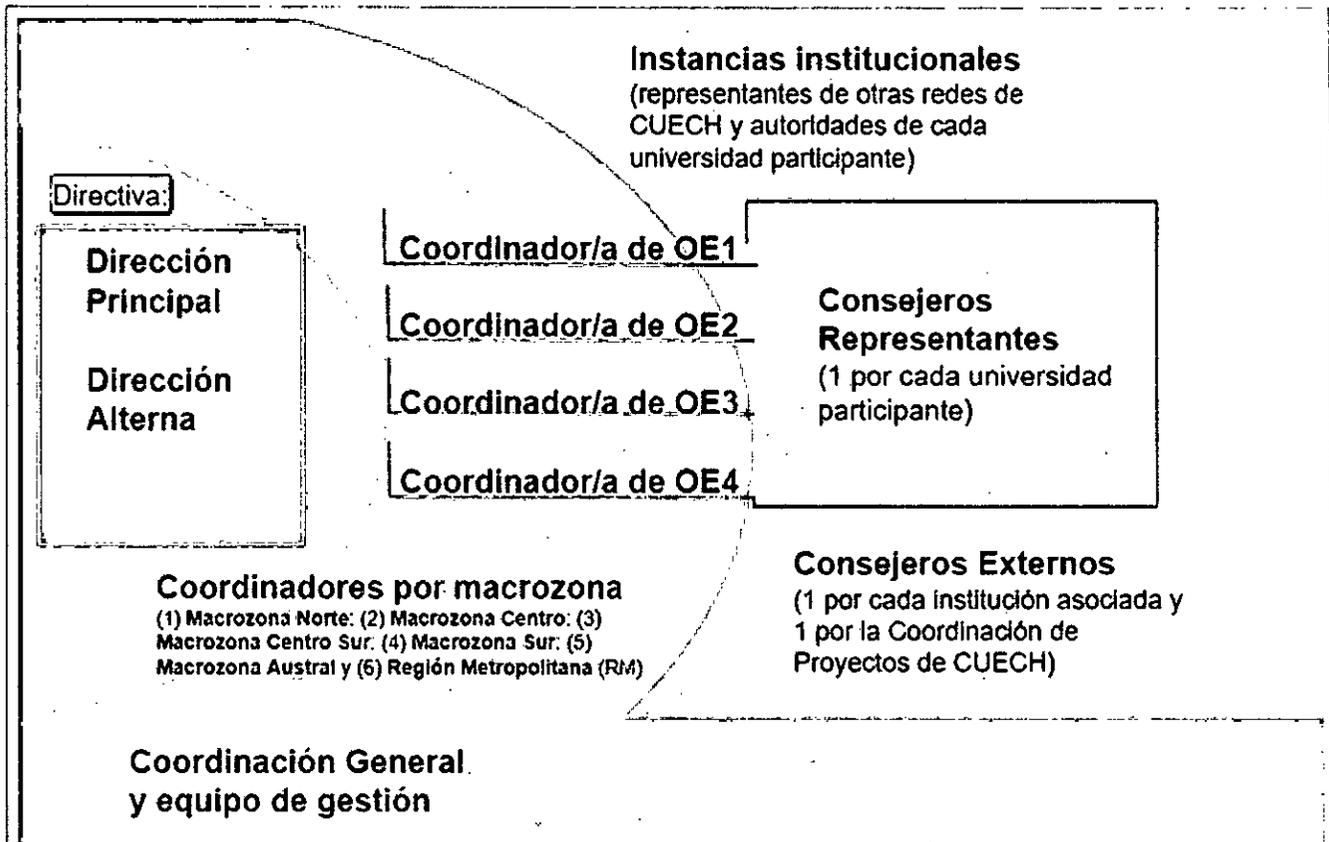
Nombre	Universidad/Institución y Cargo Unidad	Responsabilidad y/o rol en la implementación del proyecto
Dra. Carolina A. Navarrete González	Universidad de La Frontera - Académica, Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades.	Directora Principal y Representante Universidad de La Frontera
Mg. Sergio Trabucco Zerán	Universidad de Los Lagos - Subdirector de Arte, Cultura y Patrimonio. Dirección de Vinculación con el Medio.	Director Alterno y Representante de Universidad de Los Lagos
Mg. Alberto Olgún Durán	Universidad de Antofagasta - Jefe de Carrera de Artes Escénicas	Representante Universidad de Antofagasta
Mario Saldivia	Universidad de Aysén - Jefe Unidad Extensión Cultural. Dirección de Vinculación con el Medio y Comunicaciones.	Representante Universidad de Aysén
Dr. Luis Montes Rojas, Dra. Teresa Matus y Dra. Marisol Facuse	Universidad de Chile - Vicedecano de la Facultad de Artes - Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. - Coordinadora del Núcleo de Sociología del Arte y de las prácticas culturales.	Representantes Universidad de Chile
Mónica Araus	Universidad de Magallanes - Vinculación con el Medio	Representante Universidad de Magallanes
Dr. José Mela y Dra. Camila Pérez	Universidad de O'Higgins - Académicos del Instituto de Ciencias de la Educación.	Representantes Universidad de O'Higgins
Dra. Valentina Buló, Dr. Jorge Castillo-Sepúlveda y Dra. Cristina Moyano	Universidad de Santiago - Coordinadora Investigación de Instituto de Estudios Avanzados Idea, - Vicedecano de Investigación y Postgrado, Facultad de Humanidades - Decana de Facultad de Humanidades	Representantes Universidad de Santiago USACH
Dr. José de Nordenflycht y Dr. Alberto Madrid	Universidad de Playa Ancha - Director del Departamento de Artes Integradas - Académico de la Facultad de Artes	Representantes Universidad de Playa Ancha
Dra. Claire Mercier y Mg. Andrés Maragaño Leveque	Universidad de Talca - Directora del Doctorado en Ciencias Humanas - Decano de la Facultad de Arquitectura, Música y Diseño	Representantes Universidad de Talca

Dr. Carlos Mondaca Rojas y Dra. Vanessa Jara Labarthé	Universidad de Tarapacá - Académico Facultad de Educación y Humanidades - Directora Equidad de Género	Representantes Universidad de Tarapacá
Mg. Christopher Ortega Silva, Mg. Virginia Sánchez Montoya y Dr. Carlos Lara Aspee	Universidad de Valparaíso - Académico Escuela de Teatro - Directora General de Pregrado - Vicerrector de Vinculación con el Medio	Representantes Universidad de Valparaíso
Mg. Héctor Campos Molina	Universidad del Bío Bío - Gestor Cultural, Coordinador de Extensión Artística	Representante Universidad de Bío-Bío
Dra. Patricia Raquimán Ortega	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación - Académica Departamento de Artes Visuales	Representante Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
Mg. Nicole Fuentes y Claudia García R.	Universidad Tecnológica Metropolitana - Directora de Desarrollo Cultural - Vicerrectora de Transferencia Tecnológica y Extensión	Representantes Universidad Tecnológica Metropolitana
Mg. Felipe Quiroz	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio - SEREMI Cultura Macrozona Austral	Consejero externo
Dra. Carolina Ávalos	Asociación de Investigadores en Artes y Humanidades de Chile (AyH) - Presidenta	Consejera externa

2. Modelo de gestión del proyecto en red (extensión máx. 2 páginas)

Describir **modelo de gestión** del proyecto, integrando los siguientes aspectos:

- Identificación de Universidades participantes y unidades institucionales involucradas (para red temática, incorporar institución/és externa/s participante/s), describiendo ámbitos de participación y/o responsabilidades en la ejecución del proyecto, según cada caso;
- Esquema de coordinación y dirección del proyecto;
- Descripción de principales mecanismos asociados a toma de decisión, gestión, articulación red – universidades/institución – actores involucrados;
- Descripción de principales mecanismos de seguimiento, evaluación y de mejoramiento continuo de procesos clave.



Este proyecto de red se gestionará desde un modelo de directiva, coordinadores de objetivos específicos, coordinadores por macrozona y un comité de consejeros externos, además de una coordinación general y un equipo de gestión que apoya y articula la ejecución del proyecto.

La directiva estará compuesta por una dirección principal y una dirección alterna. En la primera sesión de la comisión interuniversitaria de redacción de este proyecto se definió que los cargos del directorio fueran ocupados de la siguiente manera:

- a) **Directora Principal:** Dra. Carolina A. Navarrete González (Universidad de la Frontera)
- b) **Director Alterno:** Mg. Sergio Trabucco Zerán (Universidad de Los Lagos)

Las quince universidades participantes de la red nombraron a representantes institucionales de diversa filiación y estamento, lo que viene a reforzar el trabajo inter y transdisciplinar y potenciar el impacto transversal de este proyecto. Las respectivas unidades institucionales involucradas son las siguientes: U. de La Frontera - Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades; U. de Los Lagos - Dirección de Vinculación con el Medio; U. de Antofagasta - Jefe de Carrera de Artes Escénicas; U. de Aysén - Jefe Unidad Extensión Cultural; U. de Chile - Vicedecanato de la Facultad de Artes, Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Núcleo de Sociología del Arte y de las prácticas culturales; U. de Magallanes - Vinculación con el Medio; U. de O'Higgins - Instituto de Ciencias de la Educación; U. de Santiago - Instituto de Estudios Avanzados IDEA, Vicedecanato de Investigación y Postgrado, y Facultad de Humanidades; U. de Playa Ancha - Dirección del Departamento de Artes Integradas, y Facultad de Artes; U. de Talca - Dirección del Doctorado en Ciencias Humanas y Decanato de la Facultad de Arquitectura, Música y Diseño; U. de Tarapacá Facultad de Educación y Humanidades, y Dirección de Equidad de Género; U. de Valparaíso - Escuela de Teatro; Dirección General de Pregrado, y Vicerrector de Vinculación con el Medio; U. del Bío Bío - Coordinación de Extensión Artística; U. Metropolitana de Ciencias de la Educación - Departamento de Artes Visuales; U. Tecnológica Metropolitana - Dirección de Desarrollo Cultural y Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión; Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio - SEREMI Cultura Macrozona Austral; Asociación de Investigadores en Artes y Humanidades de Chile (AyH) - Presidencia. A propósito de la diversidad de carreras, programas y unidades involucradas, buscaremos fomentar la participación de todos los involucrados en las distintas actividades del proyecto, y hacer extensiva la invitación

a participar de las iniciativas a los estudiantes de pre y postgrado de las distintas universidades, fomentando la colaboración y el intercambio.

El modelo de gestión que se describe a continuación es de carácter transitorio, ya que dentro de las actividades propuestas se considera la evaluación y ajuste del modelo, la toma de acuerdos entre todos/as los/as integrantes de la red, y la ratificación formal de este. Del mismo modo, la coordinación de objetivos y macrozonas será ratificada en sesión de directorio, una vez se inicie la implementación de este proyecto.

Para efectos de comunicación, coordinación y logística, se designará a un/a **consejero/a representante** por cada universidad participante. En caso de que las instituciones hayan designado a más de un representante, estos deberán llegar a un acuerdo para formalizar a una persona que exprese la voz de cada institución en la red, sin perjuicio que participen colectivamente en el desarrollo de las actividades del proyecto. Los Consejeros Representantes podrán ser modificados por indicación de sus respectivas instituciones de proveniencia, dando aviso por escrito con quince días de anticipación a la dirección principal de la red.

Las **coordinaciones de objetivos específicos** serán asumidas por representantes de las universidades participantes. Cada objetivo específico planteado en este proyecto contará con un/a **coordinador/a**, quienes estarán encargados de liderar y gestionar el desarrollo de las actividades, así como de fiscalizar y dar cuenta del cumplimiento de los compromisos presupuestarios y logísticos ante el directorio.

Las **coordinaciones por macrozona** articularán el trabajo en red de las **15 universidades públicas y estatales** participantes, agrupándose según la ubicación territorial de las instituciones, a saber: (1) **Macrozona Norte**: U. de Antofagasta y U. de Tarapacá; (2) **Macrozona Centro**: U. de Playa Ancha y U. de Valparaíso; (3) **Macrozona Centro Sur**: U. de O'Higgins, U. de Talca y U. del Bío-Bío; (4) **Macrozona Sur**: U. de La Frontera y U. de Los Lagos; y (5) **Macrozona Austral**: U. de Aysén y U. de Magallanes, además de la (6) **Región Metropolitana (RM)**: U. de Chile, U. de Santiago, U. Tecnológica Metropolitana y U. Metropolitana de Ciencias de la Educación. Parte de su responsabilidad radica en la organización de las actividades presenciales de la red, y de la vinculación con instituciones, agrupaciones y actores de los respectivos territorios.

Las coordinaciones de objetivos específicos y las coordinaciones por macrozona serán definidas una vez se inicie la implementación de este proyecto, entre los representantes institucionales que designe cada universidad participante, siendo ratificados los cargos en sesión de la directiva de la RAH. Estas coordinaciones tendrán una vigencia anual, pudiendo ser renovadas, y contarán con un equipo de trabajo conformado por otros representantes institucionales que muestren disponibilidad para ello.

En tanto, los/as representantes de cada institución externa involucrada y la Coordinación de Proyectos de CUECH actuarán en esta red como **Consejeros Externos**, quienes serán convocados a reuniones de trabajo con la directiva y con los coordinadores de objetivos específicos, tendrán voz en la toma de decisiones de la red, y estarán invitados/as a participar activamente en las reuniones presenciales de periodicidad anual. Además, su aporte radicará en realizar propuestas de iniciativas, acciones conjuntas y nuevos convenios, y apoyar y difundir iniciativas acordadas en conjunto, que permitan el reconocimiento, visibilización y fortalecimiento en artes y humanidades de las universidades estatales, en los ámbitos de la creación artística, divulgación y fomento de la investigación.

Por su parte, representantes de otras redes de CUECH y Direcciones de Análisis y Desarrollo Institucional, de Género, de Proyectos, o equivalente, de cada universidad, participarán en instancias institucionales, en los Diálogos en Arte y Humanidades con periodicidad anual, contarán con las mismas atribuciones que los Consejeros Externos, sumado a su participación en reuniones para tratar temas específicos y jornadas de trabajo pertinentes a la articulación e implementación de este proyecto.

Además se contratará el cargo de **Coordinación general y un equipo de gestión** para apoyar a la directiva y desarrollar labores logísticas y técnicas que aseguren el buen cumplimiento de los objetivos propuestos en este proyecto.

Para la gestión de este proyecto se emplearán los siguientes **mecanismos** principales:

- i) **Toma de decisión**: Las directrices del proyecto se abordarán desde la directiva, quienes sesionarán de manera mensual. Además, se realizarán reuniones de periodicidad mensual con

las coordinaciones de objetivos específicos y las coordinaciones por macrozona, de manera separada, que aportarán insumos y acuerdos para las reuniones de directiva y la toma de decisiones.

- ii) **Gestión:** La gestión del proyecto se abordará de manera conjunta por la directiva y la coordinación general.
- iii) **Articulación:** La coordinación general junto con las coordinaciones de objetivos específicos y las coordinaciones por macrozonas serán quienes coordinen a las distintas instituciones participantes, en coherencia con los lineamientos entregados por la directiva y los resultados comprometidos del proyecto. Los coordinadores de objetivos serán los encargados de velar por la representatividad de la toma de decisiones.
- iv) **Seguimiento:** La directiva en conjunto con la coordinación general darán seguimiento a los compromisos del proyecto, velando por su adecuada ejecución.
- v) **Evaluación y mejoramiento continuo:** La directiva, la coordinación general y todos los representantes institucionales se reunirán para dar cuenta de los avances del proyecto, detectar y corregir posibles brechas y orientar el adecuado avance en la ejecución del proyecto. Estas instancias de monitoreo se realizarán de manera semestral y virtual.

Se elaborará un protocolo institucional de la red que incluya logo(s), créditos y normas de uso, que deberá ser utilizado en toda comunicación oficial, comunicado de prensa, presentación pública de resultados, reproducción de obra y/o promoción, física y/o digital, para todas las iniciativas y actividades desarrolladas al alero de este proyecto y se indicarán los procedimientos para la notificación y difusión oportuna de las iniciativas.

III. FORMULACIÓN PROYECTO EN RED

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Fortalecer la colaboración entre las universidades estatales a través de la creación de la Red en Artes y Humanidades (RAH), para avanzar en el reconocimiento, visibilización y fortalecimiento de las artes y humanidades. Esta red busca generar un modelo de trabajo interinstitucional con proyección en los ámbitos de la investigación, formación y creación artística.
-------------------------	---

Objetivo específico N° 1	Conformación de la Red en Artes y Humanidades (RAH) del SUE, con la participación de las universidades involucradas y las instituciones externas. Además de generar todas las condiciones para el buen desarrollo del proyecto, definir el modelo de gobernanza, determinar quienes serán los/as coordinadores temáticos y de objetivos específicos.
---------------------------------	---

Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
a) Conformar la Red en Artes y Humanidades (RAH) mediante una reunión inaugural y la elaboración de un acta de conformación.	Conformación de la RAH	Semestre 1 / año 1	Acta de conformación
b) Diseñar e implementar el modelo de gobernanza de RAH. Una vez implementado el modelo de gobernanza, este podrá ser modificado si en las instancias de evaluación y mejoramiento continuo así se estima conveniente, las cuales se realizarán de manera semestral entre todos los integrantes de la red.	Modelo de gobernanza de la red diseñado	Semestre 1 / año 1	Acta de modelo de gobernanza
c) Contratar al equipo de gestión y otras contrataciones (coordinación general, comunicaciones, etc) para apoyar la gestión del proyecto y el cumplimiento de los objetivos planteados.	Equipo de trabajo contratado	Semestre 2 / año 1	Contratos firmados
d) Desarrollar capacitaciones en perspectiva de género para los miembros de la RAH, para promover la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo interinstitucional, con visita de expertos.	Capacitaciones en perspectiva de género	Semestre 1 / año 2	Informe de capacitaciones

e) Establecer convenios de colaboración con otras instituciones (públicas, privadas, de la sociedad civil y/o internacionales) para el desarrollo y fomento de las artes y humanidades.	Convenios con instituciones externas	Semestre 2 / año 3	Convenios firmados
f) Visibilización y posicionamiento de la red , a través del desarrollo de una estrategia de comunicaciones, diseño de logo(s), implementación de plataforma web, cuentas en redes sociales y gestión de apariciones en prensa. Para esto, se solicitará el apoyo a las direcciones de comunicación de las instituciones participantes y al equipo de comunicaciones del CUECH.	Visibilización y posicionamiento de la red	Semestre 2 / año 3	Informe de visibilización y posicionamiento de la red

Objetivo específico N° 2	Realizar un diagnóstico del estado de desarrollo de las Artes y Humanidades en el SUE, para reconocer y visibilizar el rol de estas en el ámbito de la investigación, formación y creación artística.		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
a) Realizar un diagnóstico participativo de las políticas institucionales en Investigación y Creación Artística , de las universidades participantes de la RAH, así como un catastro de las iniciativas universitarias vigentes que fomentan el desarrollo de las artes y las humanidades, en un proceso que considere la participación de directivos/as, académicos/as, funcionarios/as y estudiantes, con visita de expertos/as.	Diagnóstico y catastro	Semestre 2 / año 2	Informe de diagnóstico y catastro
b) Desarrollar una agenda de actividades con participación de autoridades universitarias y gubernamentales , para socializar el diagnóstico y catastro con el fin de avanzar en el reconocimiento y visibilización del rol de las artes y humanidades. Se considera acá el desarrollo de reuniones periódicas con las directoras y coordinadoras de las unidades a cargo de las políticas institucionales en ámbitos de género de las universidades participantes, para incorporar la perspectiva de género en el diagnóstico y también para mantenerlas informadas de los avances, estrategias utilizadas y las próximas actividades a desarrollar.	Actividades con autoridades	Semestre 2 / año 3	Informe de agenda de actividades

<p>c) Desarrollo de encuentros e macrozonales de manera híbrida (presencial y online) para la el levantamiento y divulgación del diagnóstico y el catastro entre distintos actores territoriales, y proponer lineamientos y sugerencias para avanzar en la superación de las brechas existentes en los ámbitos de las artes y humanidades en el SUE, con énfasis en la perspectiva de género.</p> <p>En los encuentros macrozonales se realizarán jornadas para estudiantes de pre y postgrado, y espacios abiertos y vinculantes con la ciudadanía, las comunidades y artistas de los territorios.</p>	<p>Encuentros macrozonales</p>	<p>Semestre 1 / año 3</p>	<p>Informe de encuentros realizados</p>
<p>d) Desarrollar instancias de reflexión académica y divulgación en torno al rol de las artes y humanidades en las universidades. Esto se materializará en publicaciones, así como también en la participación en congresos, seminarios, foros, encuentros y/o charlas.</p>	<p>Participación en instancias académicas (publicaciones y eventos)</p>	<p>Semestre 2 / año 3</p>	<p>Informe de publicaciones y participación en eventos</p>

<p>Objetivo específico N° 3</p>	<p>Visibilización y promoción de las artes y humanidades a través del desarrollo de eventos interuniversitarios colaborativos, y apoyo al alhajamiento de espacios que fomenten actividades artístico-culturales en las universidades de la RAH.</p>		
<p>Actividades</p>	<p>Resultados o productos</p>	<p>Plazo de cumplimiento (semestre/año)</p>	<p>Medios de verificación</p>
<p>a) Realización de "Diálogos en Artes y Humanidades", un encuentro académico (híbrido) entre investigadores y artistas de las universidades participantes para dar a conocer la RAH, promover el trabajo colaborativo y el intercambio de experiencias. El festival consistirá, durante el primer año organizado por UFRO, del desarrollo de mesas interuniversitarias para establecer líneas de trabajo en común entre los/as participantes, y un foro con los acuerdos en sesión plenaria, y en el segundo año organizado por U. Aysén, para compartir los avances del trabajo de la red y realizar los ajustes que resulten necesarios, y para invitar a distintas unidades pertinentes al desarrollo de las artes y humanidades en todas las instituciones participantes.</p>	<p>Encuentro académico</p>	<p>Semestre 2 / año 2</p>	<p>Acta de definición de líneas de trabajo de la red</p>
<p>b) Apoyar la alhajamiento de espacios para el desarrollo de actividades artístico-culturales (literatura, artes visuales, música, artes escénicas, patrimonio material e inmaterial, y/o cultura tradicional) en las universidades</p>	<p>Avance en la alhajamiento de espacios para</p>	<p>Semestre 2 / año 3</p>	<p>Informe de espacios intervenidos</p>

participantes de la RAH, invirtiendo en remodelación, mobiliario y/o equipamiento. Estos espacios pretenden impulsar el desarrollo de circuitos de itinerancias de obras e instancias entre las distintas instituciones participantes.	actividades artístico-culturales		
c) Desarrollar una Exposición y un Foro Interuniversitario de Artes y Humanidades , durante el tercer año de proyecto, organizado por UPLA, que se desarrollará a partir de una revisión de la trayectoria del Foro de las Artes impulsado por la Universidad de Chile como referencia para la visibilización de la producción académica en investigación y creación artística.	Exposición y Foro interuniversitario	Semestre 2 / año 3	Informe de las actividades desarrolladas
d) Desarrollo de mentorías con perspectiva de género , para el acompañamiento y apoyo de académicas y artistas de género femenino y/o disidencias para fomentar la participación y permanencia en la RAH.	Mentorías con perspectiva de género	Semestre 2 / año 3	Informe de mentorías realizadas

Objetivo específico N° 4	Desarrollar instancias de intercambio que promuevan la investigación y la creación artística de académicos/as, artistas y estudiantes, como también la formación interuniversitaria en artes y humanidades.		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
a) Colaboración entre miembros de las universidades participantes , en las áreas de las artes y humanidades, con participación en proyectos, investigaciones y/o publicaciones, fomentando la conformación de equipos con perspectiva de género.	Colaboración entre académicos	Semestre 2 / año 3	Informe de resultados de colaboración académica
b) Desarrollo de pasantías y/o residencias en artes y humanidades con perspectiva de género en las que participen investigadores, estudiantes de pre y/o postgrado, artistas y/o escritores.	Pasantías y/o residencias	Semestre 2 / año 3	Informe de pasantías y/o residencias
c) Desarrollar Cátedra(s) abierta(s) interuniversitaria(s) en artes y humanidades , orientadas a estudiantes de pre y postgrado y a público general.	Cátedra(s) Abierta(s)	Semestre 2 / año 3	Informe de cátedra(s) abierta(s)
d) Desarrollo de iniciativas de extensión o diplomados en artes y humanidades, en la que participen miembros de las distintas instituciones miembro de la RAH.	Iniciativas de extensión o diplomados	Semestre 2 / año 3	Informe de iniciativas desarrolladas

2. Indicadores proyecto en red (Proyecto Red Estructural y Temática)							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación y responsable de su emisión
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE1	Conformación de la RAH	N° de actas	0	0	1	0	Acta de conformación /Directiva RAH
OE1	Modelo de gobernanza	N° de actas	0	0	1	0	Acta de modelo de gobernanza /Coordinador(a) OE1
OE1	Equipo de trabajo contratado	N° de contratos	0	0	3	0	Contratos firmados /Directiva RAH
OE1	Capacitaciones en perspectiva de género	N° de capacitaciones	0	2	0	0	Informe de capacitaciones /Coordinadores por macrozona
OE1	Convenios con instituciones externas	N° de convenios	0	2	2	3	Convenios firmados /Directiva RAH
OE1	Visibilización y posicionamiento	N° de publicaciones en plataforma web	0	6	10	20	Plataforma web publicada y actualizada con apariciones en prensa /Encargado(a) de comunicaciones
OE2	Diagnóstico de políticas institucionales y catastro de iniciativas	N° de documentos	0	0	1	1	Informe de diagnóstico y catastro /Coordinador(a) OE2
OE2	Actividades con autoridades	N° de actividades	0	2	5	5	Informe de agenda de actividades /Directiva RAH y Encargado(a) de comunicaciones

OE2	Encuentros macrozonales	N° de eventos macrozonales	0	0	0	6	Informe de encuentros realizados /Coordinadores por macrozona
OE2	Participación en instancias académicas (publicaciones y eventos)	N° de publicaciones y participación en eventos	0	2	5	5	Informe de publicaciones y participación en eventos /Coordinación general y Encargado(a) de comunicaciones
OE3	Encuentros académicos	N° de encuentros	0	1	1	0	Informe de encuentros realizados /Coordinador(a) OE3
OE3	Avance en la alhajamiento de espacios para actividades artístico-culturales	N° de espacios intervenidos	0	0	4	11	Informe de espacios intervenidos /Coordinadores por macrozona
OE3	Exposición y Foro interuniversitario	N° de actividades desarrolladas	0	0	0	4	Informe de las actividades desarrolladas /Coordinador(a) OE3
OE3	Mentorías con perspectiva de género	N° de mentorías realizadas	0	0	2	2	Informe de mentorías realizadas /Coordinadores por macrozona
OE4	Colaboración entre académicos	N° de colaboraciones	0	4	10	20	Informe de resultados de colaboración académica /Directiva RAH
OE4	Pasantías y/o residencias	N° de pasantías y/o residencias	0	2	6	10	Informe de pasantías y/o residencias /Coordinadores por macrozona

OE4	Cátedra(s) Abierta(s)	N° de cátedra(s) abierta(s)	0	1	0	1	Informe de cátedra(s) abierta(s) /Coordinador(a) OE4
OE4	Iniciativas de extensión o diplomados	N° de iniciativas de extensión o diplomados	0	1	0	1	Informe de iniciativas desarrolladas /Coordinador(a) OE4

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1. Detalle de recursos solicitados (Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto)						
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Justificación	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M\$]	
Recursos humanos		Contratación de equipo de gestión para el desarrollo del proyecto, incluyendo apoyo profesional y técnico (teniendo de referencia un pago máximo bruto mensual de: \$2.000.000 a la coordinación general; \$600.000 al Encargado/a de comunicaciones y \$600.000 al Encargado/a de contenidos digitales). También se considera la contratación específicas y esporádica de algunas labores de apoyo	Contratación docentes	-		
			Contratación académicos	-		
	131.000		Contratación equipo de gestión	Coordinación general del proyecto, Encargado/a de comunicaciones y Encargado/a de contenidos digitales	129.600	
	22%		Contratación ayudantes y tutores	-		
			Otras contrataciones	Personal de apoyo para labores de relatoría, traducción, transcripción, diseño, fotografía, etc	1.400	
Gastos académicos		Gastos pertinentes a la visita de especialistas nacionales y/o extranjeros, residencias y pasantías interuniversitarias, reuniones de trabajo de la red y organización de encuentros académicos, actividades artístico-culturales y eventos complejos interuniversitarios	Visita de especialistas	Visita de especialistas nacionales y/o internacionales	10.000	
	90.500		Actividades de formación y especialización	Residencias y/o pasantías interuniversitarias de personal de las universidades y/o estudiantes	18.900	
	15%		Actividades de vinculación y gestión	-		
			Movilidad estudiantil	-		
			Asistencia a reuniones y actividades académicas	Reuniones y jornadas de trabajo entre los integrantes de la red y equipo de gestión. Además de reuniones de la	21.100	

OE4	Cátedra(s) Abierta(s)	N° de cátedra(s) abierta(s)	0	1	0	1	Informe de cátedra(s) abierta(s) /Coordinador(a) OE4
OE4	Iniciativas de extensión o diplomados	N° de iniciativas de extensión o diplomados	0	1	0	1	Informe de iniciativas desarrolladas /Coordinador(a) OE4

Subtotal cuenta gasto corriente				M\$276.000.	
Item	Monto (M\$) y % ítem	Justificación	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M\$]
Bienes	324.000 54%	Compra de bienes, equipamiento, alhajamiento y mobiliario destinados a la realización de actividades artístico-culturales, que se instalarán en los espacios universitarios y se pondrán a disposición de los miembros de la RAH	Bienes inmuebles	-	
			Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento para los espacios donde se realizarán las actividades artístico-culturales (pantallas, telones, proyectores y/o parlantes, entre otros) y equipamiento tecnológico para miembros de la RAH, directiva y el equipo de gestión.	270.000
			Otros bienes	-	
			Alhajamiento y mobiliario	Alhajamiento y mobiliario para los espacios donde se realizarán las actividades artístico-culturales (cortinas, vitrinas de exhibición, plintos, mostradores, atriles, rieles y soportes para colgar luminarias, pantallas o cuadros, etc.)	54.000
			Fondos concursables (Bienes)	-	
Obras			Obra nueva	-	
			Ampliación	-	
			Remodelación	-	
			Estudios de obras	-	
Subtotal cuenta gasto capital				M\$324.000.	
Total proyecto [M\$]				M\$600.000.	

2. Presupuesto por universidad (a completar durante el proceso de reformulación)											
Universidad	Ítems Corriente [M\$]			Subtotal corriente [M\$]	Ítems Capital [M\$]		Subtotal capital [M\$]	Total [M\$] Universidad	Total [%] Universidad		
	Recursos humanos	Gastos académicos	Gastos operación		Servicios consultoría	Bienes					
1. Universidad de Antofagasta		3.370		3.370	21.600		21.600	24.970	4,16%		
2. Universidad de Aysén		13.495		13.495	21.600		21.600	35.095	5,85%		
3. Universidad de Chile		1.260		24.000	21.600		21.600	46.860	7,81%		
4. Universidad de La Frontera	131.000	19.825	11.000	161.825	21.600		21.600	183.425	30,57%		
5. Universidad de Los Lagos		3.370	19.500	22.870	21.600		21.600	44.470	7,41%		
6. Universidad de Magallanes		1.260		1.260	21.600		21.600	22.860	3,81%		
7. Universidad de O'Higgins		3.370		3.370	21.600		21.600	24.970	4,16%		
8. Universidad de Playa Ancha		21.510		21.510	21.600		21.600	43.110	7,19%		
9. Universidad de Santiago		3.370		3.370	21.600		21.600	24.970	4,16%		
10. Universidad de Talca		11.260		11.260	21.600		21.600	32.860	5,48%		
11. Universidad de Tarapacá		1.260		1.260	21.600		21.600	22.860	3,81%		
12. Universidad de Valparaíso		3.370		3.370	21.600		21.600	24.970	4,16%		
13. Universidad del Bío-Bío		1.260		1.260	21.600		21.600	22.860	3,81%		
14. Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación		1.260		1.260	21.600		21.600	22.860	3,81%		
15. Universidad Tecnológica Metropolitana		1.260		1.260	21.600		21.600	22.860	3,81%		
Total [M\$]	131.000	90.500	30.500	276.000	324.000	-	324.000	-	600.000		
Total %	22%	15%	5%	46%	54%	-	54%	-	100%		

ANEXOS

Carta de Compromiso suscrita por rectores de universidades participantes en el proyecto (una carta por cada institución) y, en caso de corresponder, de responsable de entidad externa participante.

Se adjunta formato de carta por tipo de proyecto (estructural y temática)